



San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), noviembre 12 de 2021

Diputado

EDISON JUAN YANDÚN BASTIDAS

Presidente Asamblea Departamental

Calle 8 No. 7-40

Mocoa (Putumayo)

REF: REMISION ORDENANZA 829 DE NOVIEMBRE 11 DE 2021

Cordial saludo.

Respetuosamente traslado a su despacho la ordenanza de referencia, debidamente sancionada, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA No. 816 DEL 6 DE JULIO DEL 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, Y SE EXPIDEN DISPOSICIONES RELATIVAS AL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES".

Sin otro particular, agradeciendo el respectivo trámite.

LUIS CARLOS GUEVARA MONTILLA

Secretario Delegatario con funciones de Gobernador
Decreto de encargo No. 417 de noviembre 09 de 2021

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó:	Karoline Stefanie Inchima Luna	Despacho	Asesora Despacho	





San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), noviembre 12 de 2021

El día once (11) de noviembre de 2021, se recibió la ordenanza 829 de noviembre 11 de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA No: 816 DEL 6 DE JULIO DEL 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, Y SE EXPIDEN DISPOSICIONES RELATIVAS AL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES".

Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

LUIS CARLOS GUEVARA MONTILLA

Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador
Decreto de encargo No. 417 de noviembre 09 de 2021

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la ley 57 de 1985 y el código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 829 del 11 de noviembre de 2021.

LUIS CARLOS GUEVARA MONTILLA

Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador
Decreto de encargo No. 417 de noviembre 09 de 2021

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó:	Karoline Stefanie Inchima Luna	Despacho	Asesora Despacho	





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001 - 7

Mocoa, Noviembre 11 de 2021

ADP-384

Doctor

BUANERGES ROSERO PEÑA

Gobernador Departamento del Putumayo

Mocoa



20211111-E-004236
Gobernación Del Putumayo
"Trece Municipios un Solo Corazón"
Fec. RD: 2021-11-11 15:31:46
N. Folios: 1 N. Anexos: 4

Cordial saludo.

De acuerdo con lo preceptuado en el literal 15 del artículo 52 de la Ordenanza No. 802 de Julio 2 de 2020, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental me permito enviar para su sanción y publicación la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No. 829
(Noviembre 11 de 2021)

Por medio de la cual se deroga la ordenanza No. 816 del 6 de julio del 2021 "Por medio de la cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de la gobernación del putumayo, y se expiden disposiciones relativas al impuesto sobre vehículos automotores".

Atentamente,

EDISON JUAN YANDÚN BASTIDAS
Presidente Asamblea Departamental



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Ordenanza No. 829 de Noviembre 11 de 2021 Pág. 1

ORDENANZA No. 829
(Noviembre 11 de 2021)

Por medio de la cual se deroga la ordenanza No. 816 del 6 de julio del 2021 "Por medio de la cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de la gobernación del putumayo, y se expiden disposiciones relativas al impuesto sobre vehículos automotores".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2155 de 2021, el Decreto 624 de 1989, y la Ordenanza 766 de 2018,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Ordenanza número 816 del 6 de julio del 2021 "Por medio de la cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de la gobernación del putumayo, y se expiden disposiciones relativas al impuesto sobre vehículos automotores".

ARTICULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los once (11) días del mes de Noviembre de 2021


EDISON YANDUN BASTIDAS
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ.
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 129 de la Ordenanza No. 802 de Julio 2 de 2020, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 829
(Noviembre 11 de 2021)

Por medio de la cual se deroga la ordenanza No. 816 del 6 de julio del 2021 "Por medio de la cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de la gobernación del putumayo, y se expiden disposiciones relativas al impuesto sobre vehículos automotores", fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Octubre 25 de 2021
SEGUNDO DEBATE	:	Noviembre 9 de 2021
TERCER DEBATE	:	Noviembre 11 de 2021

Para constancia se firma en Mocoa a los once días (11) días del mes de Noviembre de 2021.



EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ